

CORRESPONDE A DECRETO N° 0656

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE  
LA OBRA "REORDENAMIENTO DE ÁREA CENTRO DE LA CIUDAD DE  
SALTA"**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de Septiembre de 2016, se reúnen el señor Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Arq. Daniel CHAIN (D.N.I. N° 10.424.208), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y el señor Intendente de la MUNICIPALIDAD DE SALTA, Dr. Gustavo SAENZ (D.N.I. N° 20.609.646), con domicilio en la calle Avenida Paraguay N° 1280, Ciudad de Salta, Provincia de Salta en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REORDENAMIENTO DE ÁREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", en adelante el "CONVENIO", y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante "EL MINISTERIO DEL INTERIOR", tiene entre sus objetivos la de entender en el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas dentro de su ámbito y en las provincias acogidas, por convenios, al régimen federal en la materia.

Que el Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015 establece como objetivos de LA SECRETARÍA entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras públicas e hídricas y coordinar los planes, programas relativos a dichas obras a nivel

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° **0656**

internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la jurisdicción.

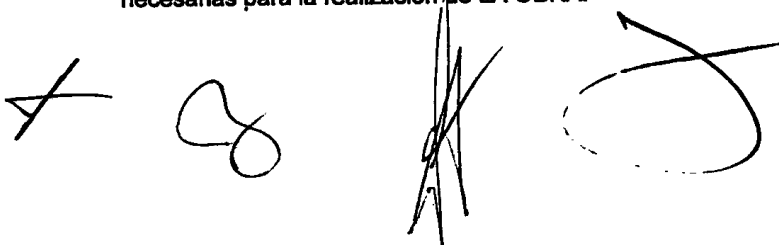
Que por Resolución N° RESOL-2016-76-E-APN-MI de fecha 29 de agosto de 2016 se delegó en LA SECRETARÍA la facultad para la suscripción de convenios en materia de su competencia, en el marco de lo establecido en el REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS aprobado como Anexo I por el artículo 1° de la Resolución N° 1 del 14 de enero de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que LA MUNICIPALIDAD elaboró un Plan Integral de Reordenamiento del Área Centro de la Ciudad de Salta, que se halla enmarcado dentro de un Máster Plan Urbano – Metropolitano, que tiene por objeto garantizar la conectividad urbana, la movilidad y el transporte en el área centro, asegurando la equidad en el acceso, la eficiencia en la disponibilidad, la sustentabilidad y la calidad en la infraestructura y la gestión urbana.

Que por tales motivos, LA MUNICIPALIDAD solicita el financiamiento para la ejecución de la obra "REORDENAMIENTO DE ÁREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", en adelante "LA OBRA".

Que compartiendo la necesidad planteada por LA MUNICIPALIDAD, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales LA OBRA será financiada y ejecutada.

Que, a los fines de ser contestes con las políticas públicas, impartidas en materia de financiamiento por el MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD se compromete a financiar a su cargo las obras complementarias, tales como mantenimiento, señalización, entre otras que fueren necesarias para la realización de LA OBRA.



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
YOLANDA BEATRIZ CORTÉZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0656**

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El CONVENIO tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la SECRETARIA a LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución de LA OBRA.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a llevar adelante el procedimiento licitatorio para la adjudicación de la LA OBRA a un contratista, su ejecución y control, conforme al ordenamiento jurídico local aplicable. Asimismo la MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar, a su costo y cargo, las obras complementarias necesarias para la realización de LA OBRA.


**CLÁUSULA TERCERA:** LA SECRETARIA se compromete al financiamiento de la ejecución de LA OBRA, cuyo presupuesto estimado es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$295.599.931,12), conforme al presupuesto que como Anexo I forma parte de este CONVENIO, con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática de la Jurisdicción 30, Programa 72, Inciso 5, Principal 8, Parcial 6, Ubicación Geográfica 66, Actividad 5, Finalidad 3.

El monto de LA OBRA estipulado en la presente cláusula es estimativo y el definitivo surgirá de la licitación pública que LA MUNICIPALIDAD lleve adelante conforme a las pautas establecidas en el presente CONVENIO.

En el caso de que el monto del financiamiento de LA OBRA fuera superior al estipulado en la presente cláusula, LA MUNICIPALIDAD deberá informarlo a LA SECRETARIA, justificando dicho aumento, a los fines de obtener la no objeción por parte de esta última.

**CLÁUSULA CUARTA:** Si se llevare adelante el procedimiento de redeterminación de precios de LA OBRA, conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, que como Anexo I fue aprobado por el Decreto N° 691 del 17 de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0656

mayo de 2016, LA SECRETARIA se compromete al financiamiento del monto que resulte de aplicar el citado régimen, sujeto a la efectiva disponibilidad de fondos.

**CLÁUSULA QUINTA:** El plazo de ejecución de LA OBRA se divide en DOS (2) ETAPAS:

A).- La PRIMERA ETAPA: correspondiente a las obras identificadas como AREA NORTE será de QUINCE MESES (15), contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de LA OBRA, en adelante el "ACTA DE INICIO PRIMERA ETAPA", labrada entre LA MUNICIPALIDAD y la contratista.

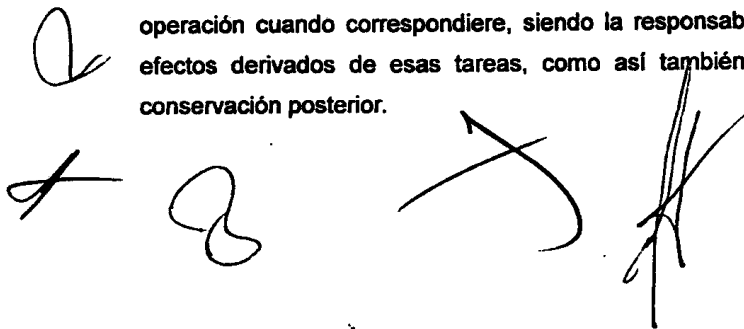
B).- La SEGUNDA ETAPA, correspondiente a las obras AREA SUR, será de QUINCE MESES (15), contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de LA OBRA, en adelante el "ACTA DE INICIO SEGUNDA ETAPA", labrada entre LA MUNICIPALIDAD y la contratista, la que no podrá ser posterior al mes NUEVE (9) de ejecución de la PRIMERA ETAPA.

Los plazos para la realización de las ETAPAS de la OBRA podrán ser prorrogados, con causa justificada, previa no objeción de LA SECRETARÍA.

**CLÁUSULA SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a iniciar la ejecución de LA OBRA dentro del plazo de SESENTA (60) días contados desde la firma del presente, debiendo en dicho plazo cumplimentar los procedimientos legales y administrativos que resulten aplicables.

La existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de LA OBRA, serán responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, siendo causal de resolución del presente CONVENIO.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo el diseño, la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de LA OBRA, y su posterior operación cuando correspondiere, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA SERRA RIZ CORTÉZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDENCIA A DECRETO N° 0656

**CLÁUSULA OCTAVA:** En el marco de la financiación prevista en la CLÁUSULA PRIMERA de este CONVENIO, deberán sufragarse los gastos para la contratación de la Supervisión de Obra. El procedimiento de selección del o los profesionales intervinientes será definido por la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de LA SECRETARÍA. LA PROVINCIA deberá informar a la SECRETARÍA los gastos que irrogue la Supervisión de Obra en las contrataciones a los fines de su previsión dentro de los montos de financiación.

**CLÁUSULA NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a las condiciones predispuestas en el ANEXO II del presente, aplicables al procedimiento de selección de la contratista y de LA OBRA. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD manifiesta que LA OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo a la normativa que le resulte aplicable y declara aceptar y dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento General del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, que ha sido aprobado como Anexo al artículo 1° de la Resolución N° 58 –E/2016 del 23 de agosto de 2016, en adelante el "REGLAMENTO" y que como ANEXO III forma parte integrante de este CONVENIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Una vez iniciada la ejecución de LA OBRA, y en el marco de lo establecido en la cláusula tercera del CONVENIO, se realizarán los desembolsos contra la presentación del correspondiente Certificado de Avance de Obra, en adelante el "CERTIFICADO", por parte de LA MUNICIPALIDAD ante LA SECRETARÍA. Dicho CERTIFICADO deberá presentarse en forma mensual y deberá contar con la conformidad de la Inspección de Obra y la aprobación por parte de los organismos con competencia en la materia. Cada CERTIFICADO deberá estar acompañado de la correspondiente rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN" del monto transferido con el CERTIFICADO anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el REGLAMENTO.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Baños

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0656

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a ingresar los fondos gestionados por LA SECRETARIA, en virtud de lo establecido en este CONVENIO, en una cuenta bancaria abierta en una entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente informada a LA SECRETARIA. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se obliga a informar su CUIT a LA SECRETARIA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EI CONVENIO se considerará resuelto de pleno derecho:

- a) Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos desde que se adjudique la licitación a la contratista sin que LA MUNICIPALIDAD hubiera presentado el ACTA DE INICIO, o no justificare fehacientemente la ampliación de dicho término;
- b) Cuando la contratista paralice unilateralmente LA OBRA por el plazo de SESENTA (60) días corridos;
- c) Cuando se paralice LA OBRA por SESENTA (60) días corridos por acuerdo entre LA MUNICIPALIDAD y la contratista, sin haber mediado previa notificación fehaciente a LA SECRETARÍA de la causal que justifique esta medida, y la aprobación de la misma por esta última;
- d) Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos desde el vencimiento del plazo para la presentación del CERTIFICADO por parte de LA MUNICIPALIDAD sin que lo hubiera presentado.

LAS PARTES no tendrán derecho a efectuar reclamo alguno en el caso previsto en el apartado a) de la presente cláusula.

LA SECRETARÍA tendrá derecho a reclamar a LA MUNICIPALIDAD y/o a la contratista, una indemnización por los daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en los apartados b), c) y d) de la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Serán por cuenta y cargo de LA MUNICIPALIDAD los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA REYES-CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0656**

servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la contratista, de toda la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, será responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD la obtención de los permisos locales necesarios para la ejecución de LA OBRA, tales como habilitaciones y autorizaciones urbanísticas, permisos ambientales, el correspondiente trámite de impacto ambiental, u otros que fueren requeridos por la jurisdicción local.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. LA SECRETARÍA, los órganos superiores, inferiores o dependientes, no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de LA MUNICIPALIDAD en los contratos que ella suscriba.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de LA OBRA y por todas aquellas por las cuales LA MUNICIPALIDAD deba responder.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** LA SECRETARÍA podrá, sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte de LA MUNICIPALIDAD, encomendar la realización de auditorias técnicas y financieras que considere necesarias, con el objeto de verificar la correcta ejecución de LA OBRA, sin perjuicio de las tareas inherentes en la materia a cargo de LA MUNICIPALIDAD, comprometiéndose esta última a garantizar el ejercicio de las mismas. LA MUNICIPALIDAD no podrá obstaculizar la realización de las auditorias encomendadas por LA SECRETARÍA, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Sucre

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0656**

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** Será obligación de LA MUNICIPALIDAD mantener un sistema de información técnico sobre el avance de LA OBRA e informarlo mensualmente a LA SECRETARÍA. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se compromete a implementar un sistema de información financiera que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos asignados y de otras fuentes de financiamiento para la ejecución de LA OBRA, si fuera el caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Una vez finalizada la ejecución de LA OBRA y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha de presentación del último CERTIFICADO, se deberá realizar la RENDICIÓN correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la RENDICIÓN respectiva, la misma se considerará incumplida, siendo aplicable lo prescrito en el REGLAMENTO para los casos de incumplimiento del proceso de rendición de cuentas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD deberá acompañar con el último CERTIFICADO, el Acta de Recepción Provisional de LA OBRA, acreditando que LA OBRA se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA:** Toda modificación relativa a LA OBRA deberá contar con la no objeción previa por parte de LA SECRETARIA, como condición necesaria para su implementación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1) mes. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones, salvo que medie acuerdo expreso en contrario de LAS PARTES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



**CORRESPONDE A DECRETO N° 0656**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** El presente CONVENIO tendrá vigencia hasta DOCE (12) meses posteriores a la finalización de la ejecución de LA OBRA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** LAS PARTES se comprometen a gestionar las autorizaciones que en el ámbito de su jurisdicción fueren necesarias para la concreción de los compromisos previstos en el CONVENIO.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

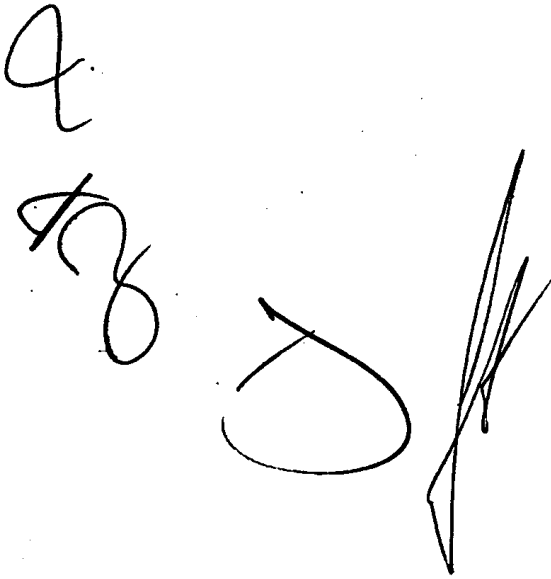
ABO. DANIEL G. CEJUN  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

YOLANDA BARRERA CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0656

ANEXO I  
PRESUPUESTO DE LA OBRA



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
YOLANDA BENITEZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Sette

CORRESPONDE A DECRETO N° 0656



Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Secr. De Obras Públicas y Planificación Urbana  
Subsec. De Proy. De Urbanismo, Ars. E Infraestructura

COMPUTO Y PRESUPUESTO

SERVICIO: SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA

ETAPA 1 - SECTOR I - NORTE	01	1,00	\$ 158.725.317,63	\$ 158.725.317,63	64,00%
ETAPA 2 - SECTOR II - SUR	01	1,00	\$ 136.874.613,29	\$ 136.874.613,29	46,30%
PRECIO FINAL DE OBRA, ETAPA I Y ETAPA II					
PLAZO DE LA OBRA		24 MESES	TOTAL	\$ 295.599.931,12	100%
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA					
LUGAR DE CONSULTA: AV. PARAGUAY 1240					
DESTINO: AREA CENTRO DE LA CIUDAD: SECTOR II					
FECHA: JULIO 2016					

Handwritten signatures and scribbles.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YOLANDA BEATRIZ CORPEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0600



Municipalidad de la Ciudad de Salta  
 Secr. De Obras Públicas y Planificación Urbana  
 Subsec. De Proy. De Urbanismo, Arg. E Infraestructura

COMPUTO Y PRESUPUESTO

SERVICIO: SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Trabajos preliminares (limpieza, armado de obrador, instalaciones de sistemas de seguridad de obra para transeuntes)	gl.	1,00	\$ 401.997,96	\$ 401.997,96			0,25%			
1.2	Replanteo	gl.	1,00	\$ 405.720,00	\$ 405.720,00			0,26%			
1.3	Cartel de Obra	u	4,00	\$ 180.000,00	\$ 720.000,00			0,45%			
2.1	Remosion de pavimentos.	m2	4050,00	\$ 199,08	\$ 806.274,00			0,51%			
	Compactacion	m2	4050,00	\$ 252,00	\$ 1.020.600,00			0,84%			
2.2	Pavimento de H° (e=15 cm con enripiado de 5 cm)	m2	4050,00	\$ 648,80	\$ 2.628.045,00			1,66%			
2.3	Ejecucion de ciclovias. Ancho según especificaciones técnicas, Pinturas sintéticas espaciales sobre calzada.	m2	750,00	\$ 82,78	\$ 62.086,50			0,04%			
3.1	Excavacion superficie para pitabanda	m2	2000,00	\$ 199,08	\$ 398.160,00			0,25%			
3.2	Relleno y compactacion.	m2	2000,00	\$ 516,60	\$ 1.033.200,00			0,65%			
3.3	Vigas contención en H° A° h= 0,40, perimetrales Arriostre cada 5 m	m3	54,00	\$ 3.780,00	\$ 204.120,00			0,13%			
3.4	Contrapiso de H° A° 0,10 de espesor, sobre terreno compactado	m2	2200,00	\$ 56,70	\$ 124.740,00			0,08%			
3.5	Carpeta de terminacion tipo peinado, cementicia.	m2	2200,00	\$ 249,48	\$ 548.856,00			0,35%			
3.6	Solados para desplazamientos táctiles para capacidades móviles diferentes de advertencia, texturas y color según normas. 0,40 x 0,40	m2	190,00	\$ 441,00	\$ 83.790,00			0,05%			
3.7	Solados para desplazamientos táctiles para capacidades móviles diferentes. Texturas y color según normas. 0,40 x 0,40	m2	190,00	\$ 441,00	\$ 83.790,00			0,05%			
3.8	Provision y Colocacion de mosaicos tipo cementicios rusticos junta cerrada y sellada. 0,40 x 0,40	m2	240,00	\$ 396,90	\$ 95.256,00			0,06%			
3.9	Ejecucion de rampas para capacidades móviles diferentes. Ancho mínimo 1,20m	m2	24,00	\$ 504,00	\$ 12.096,00			0,01%			
3.10	Ejecucion de peldaños de absorcion de desnivel de 0,40. H° Simple. Ancho mínimo 1,20m. Terminacion tipo peinado cementicio.	gl.	8,00	\$ 189,00	\$ 1.512,00			0,00%			
3.11	Provision y colocacion de paradores para usuarios de transportes publicos	U	35,00	\$ 18.900,00	\$ 661.500,00			0,42%			
3.12	Incorporacion de luminarias en paradores tipo apliques.	U	70,00	\$ 151,20	\$ 10.584,00			0,01%			
4.1	Remosion de veredas existentes	m2	12500,00	\$ 199,08	\$ 2.488.500,00			1,57%			
4.2	Ejecucion de nuevos cordones cunetas para veredas	m2	3060,00	\$ 652,68	\$ 1.997.200,80			1,28%			
4.3	Rellenos y compactaciones	m2	12500,00	\$ 403,20	\$ 5.040.000,00			3,18%			
4.4	Ejecucion de Contrapisos de H° Simple 0,10 ml	m2	12500,00	\$ 56,70	\$ 708.750,00			0,45%			
4.5	Ejecucion de mezcla de asiento cementicia para solados	m2	12500,00	\$ 249,48	\$ 3.118.500,00			1,66%			
4.6	Ejecucion de rampas para capacidades móviles diferentes. Ancho mínimo 1,20m. Ubicacion en bca calles. Cuatro (4) esquinas.	m2	150,00	\$ 252,00	\$ 37.800,00			0,02%			
5.1	Provision y Colocacion de mosaicos tipo cementicios rusticos junta cerrada y sellada. 0,40 x 0,40	m2	12500,00	\$ 396,90	\$ 4.961.250,00			3,13%			
5.2	Provision y Colocacion de mosaicos para desplazamientos táctiles de advertencia para capacidades móviles diferentes. 0,40 x 0,40	m2	200,00	\$ 441,00	\$ 88.200,00			0,06%			
5.3	Provision y Colocacion de mosaicos para desplazamientos táctiles para capacidades móviles diferentes. 0,40 x 0,40	m2	3000,00	\$ 441,00	\$ 1.323.000,00			0,83%			

Handwritten signatures and marks.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA ESTRIZ CORTEZ  
 JEFA (I) DEPARTAMENTO ADMINISTRACION INSTRUMENTOS LEGALES  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONGRESO ORDEN DE DECRETOS 0000						
6.1	Extracción de solados existentes	m2	6500,00	\$	199,08	\$ 1.294.020,00 0,82%
6.2	Relleno, compactación y nivelación	m2	6500,00	\$	403,20	\$ 2.620.800,00 1,65%
6.2	Ejecución de Contrapisos de H° Simple 0,10 m	m2	6500,00	\$	56,70	\$ 368.550,00 0,23%
6.3	Mezcla de asiento para solados	m2	6500,00	\$	249,48	\$ 1.621.620,00 1,02%
6.4	Reposición de cordones cunetas	m2	3.600,00	\$	652,68	\$ 2.349.648,00 1,48%
6.6	Provisión y Colocación de mosaicos tipo cementicios rusticos junta cerrada y sellada. 0.40 x 0.40	m2	6500,00	\$	398,90	\$ 2.579.850,00 1,63%
7.	Provisión y colocación Farola con Pie Tipo Colonial, en Hierro, de primera calidad, similar a existentes del area centro.	U	70,00	\$	12.096,00	\$ 846.720,00 0,53%
7.1.1	Provisión y colocación Farola con Brazo Tipo Colonial, en Hierro, de primera calidad, similar a existentes del area centro.	U	70,00	\$	6.300,00	\$ 441.000,00 0,28%
7.2	Provisión y colocación de banquetas, asientos de barillas de madera dura 2" de espesor, con pie de bloque prefabricado de hormigón, sin respaldo, Terminado con barnices opacos, resistente a la medio ambiente y color a definir en obra para los sotenimientos, de H° Comprímido, Ver detalles técnicos	U	30,00	\$	541,80	\$ 16.254,00 0,01%
7.3	Provisión y colocación de cestos de basura, según detalle técnico.	U	30,00	\$	544,32	\$ 16.328,60 0,01%
7.4	Provisión y colocación de Bolardos de hierro macizo similar a los Existentes localizados en el sector del casco centrico	U	20,00	\$	819,00	\$ 16.380,00 0,01%
7.5	Provisión y colocación de totems marcadores de circuitos. En Hormigón Prefabricados, altura y ancho igual a planos técnicos y señaletica.	gl.	1,00	\$	170.100,00	\$ 170.100,00 0,11%
7.6	Provisión y colocación de poliductos, para futura incorporación de cableados para red eléctrica, televisión, fibra óptica, cctv, telefonía. Incluye cámaras de acceso H° con tapa y tabique divisorio, según detalle técnico.	ml	7.800,00	\$	3.251,08	\$ 25.358.402,16 15,98%
7.7	Provisión y colocación de espacios verdes destinados a especies arbóreas. Ubicación entre darsenas.	gl.	1,00	\$	441.000,00	\$ 441.000,00 0,28%
7.8	Provisión y ejecución de Pinturas para demarcación de calles	m2	3.300,00	\$	257,73	\$ 850.500,00 0,54%
8.1	Desgües pluviales sobre red vial completos. Incluye alcantarillas	gl.	1.587,42	\$	7.610,40	\$ 12.080.880,00 7,61%
8.2	Adecuación de Desgües Pluviales domiciliarios (Desde línea municipal hacia colector)	gl.	1,00	\$	1.512.000,00	\$ 1.512.000,00 0,95%
8.4	Instalación eléctrica para farolas (Incluyen equipamientos eléctricos para redes: lámparas, cableados, tableros p alumbrados públicos completos)	u	140,00	\$	3.150,00	\$ 441.000,00 0,28%
8.5	Provisión y ejecución de cañerías dañadas existentes y a remover según obras. Incluye soluciones.	gl.	1,00	\$	4.410.000,00	\$ 4.410.000,00 2,78%
8.6	Recaambio de Cañerías de Red de Agua	gl.	1,00	\$	19.356.098,95	\$ 19.356.098,95 12,19%
8.7	Recaambio de Cañerías de Red de Cloacas	gl.	1,00	\$	34.263.836,87	\$ 34.263.836,87 21,59%
8.8	Obras Hidráulica Canal España	gl.	1,00	\$	18.000.000,00	\$ 18.000.000,00 11,34%
9.1	Limpieza final de obra	gl.	1,00	\$	604.800,00	\$ 604.800,00 0,38%
<b>PROYECTO DE OBRA</b>						
<b>PLAZO DE LA OBRA</b>		<b>15 MESES</b>				
<b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA</b>						
<b>LUGAR DE CONSULTA: AV. PARAGUAY 1240</b>						
<b>DESTINO: AREA CENTRO DE LA CIUDAD: SECTOR I</b>						
<b>FECHA: JULIO 2016</b>						

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA SÁENZ CORTÉZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Suñi



Municipalidad de la Ciudad de Salta  
 Secr. De Obras Públicas y Planificación Urbana  
 Subsec. De Proy. De Urbanismo, Arg. E Infraestructura



COMPUTO Y PRESUPUESTO

SERVICIO: SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA

OBRA: RECONSTRUCCION DE VEREDAS EN CALLE URQUIZA


ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Trabajos preliminares (limpieza, armado de obrador, instalaciones de sistemas de seguridad de obra para transeúntes)	gl.	1,00	\$ 401.997,96	\$ 401.997,96								
1.2	Replanteo	gl.	1,00	\$ 531.720,00	\$ 531.720,00								
1.3	Cartel de Obra	u	1,00	\$ 18.900,00	\$ 18.900,00								
2.1	Remosion de pavimentos.	m2	4050,00	\$ 199,08	\$ 806.274,00								
	Compactacion	m2	4050,00	\$ 252,00	\$ 1.020.600,00								
2.2	Pavimento de H <sup>2</sup> (e=15 cm con enripiado de 5 cm)	m2	4050,00	\$ 648,90	\$ 2.628.045,00								
2.3	Ejecucion de cidovias. Ancho según especificaciones técnicas, Pinturas sintéticas especiales sobre calzada.	m2	750,00	\$ 82,78	\$ 62.086,50								
3.1	Excavacion superficie para plabanda	m2	1500,00	\$ 199,08	\$ 298.620,00								
3.2	Relleno y compactacion.	m2	1500,00	\$ 516,60	\$ 774.900,00								
3.3	Provision y colocacion de paradores para usuarios de transportes publicos	U	35,00	\$ 18.900,00	\$ 661.500,00								
3.4	Parquizacion	gl.	1,00	\$ 315.000,00	\$ 315.000,00								
4.1	Remosion de veredas existentes	m2	5760,00	\$ 199,08	\$ 1.146.700,80								
4.2	Ejecucion de nuevos cordones cunetas para veredas	m2	5425,00	\$ 652,68	\$ 3.540.789,00								
4.3	Rellenos y compactaciones	m2	5700,00	\$ 403,20	\$ 2.298.240,00								
4.4	Ejecucion de Contrapisos de H <sup>2</sup> Simple 0,10 m	m2	5700,00	\$ 56,70	\$ 323.190,00								
4.5	Ejecucion de mezcla de asiento cementicia para solados	m2	5700,00	\$ 249,48	\$ 1.422.036,00								
4.6	Ejecucion de rampas para capacidades moviles diferentes. Ancho minimo 1,20m. Ubicacion en bca calles. Cuatro (4) esquinas.	m2	150,00	\$ 252,00	\$ 37.800,00								
5.1	Provision y Colocacion de mosaicos tipo cementicios rusticos junta cerrada y sellada. 0.40 x 0.40	m2	5700,00	\$ 396,90	\$ 2.262.330,00								
5.2	Provision y Colocacion de mosaicos para desplazamientos tactiles de advertencia para capacidades móviles diferentes. 0.40 x 0.40	m2	200,00	\$ 441,00	\$ 88.200,00								
5.3	Provision y Colocacion de mosaicos para desplazamientos tactiles para capacidades móviles diferentes. 0.40 x 0.40	m2	3000,00	\$ 441,00	\$ 1.323.000,00								
6.1	Extraccion de solados existentes	m2	3000,00	\$ 199,08	\$ 597.240,00								
6.2	Relleno, compactacion y nivelacion	m2	3000,00	\$ 403,20	\$ 1.209.600,00								
6.3	Ejecucion de Contrapisos de H <sup>2</sup> Simple 0,10 m	m2	3000,00	\$ 56,70	\$ 170.100,00								
6.3	Mezcla de asiento para solados	m2	3000,00	\$ 249,48	\$ 748.440,00								
6.4	Reposicion de cordones cunetas	m2	1500,00	\$ 652,68	\$ 979.020,00								
6.6	Provision y Colocacion de mosaicos tipo cementicios rusticos junta cerrada y sellada. 0.40 x 0.40	m2	3000,00	\$ 396,90	\$ 1.190.700,00								
7.1	Remosion de veredas existentes	m2	2160,00	\$ 199,08	\$ 430.012,80								
7.2	Remosion de calzadas existentes	m2	4200,00	\$ 693,00	\$ 2.910.600,00								
7.3	Relleno, compactacion y nivelacion de calle (Calzada mas veredas) en un solo nivel (Calle de Convivencia).	m2	6360,00	\$ 679,60	\$ 3.686.256,00								
7.4	Provision y colocacion de solado articulado. Incluye asiento reforzado cementicio. Para corridos vehiculares de menor porte	m2	6360,00	\$ 693,00	\$ 4.407.480,00								
8.1	Remosion de veredas existentes	m2	720,00	\$ 199,08	\$ 143.337,60								
8.3	Relleno, compactacion y nivelacion veredas	m2	720,00	\$ 451,08	\$ 324.777,60								
8.4	Ejecucion de nuevos cordones cunetas para veredas	m2	110,00	\$ 652,68	\$ 71.794,80								

*[Handwritten signatures and initials]*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
 YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
 JEFA (U) DEPARTAMENTO NUMERACION INSTRUMENTOS LEGALES  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

9.2	Provisión y colocación Farola con Pie Tipo Colonial, en Hierro, de primera calidad, similar a existentes del area centro.	U	88,00	\$ 12.096,00	\$ 1.064.448,00	0,78%
9.2,1	Provisión y colocación Farola con Brazo Tipo Colonial, en Hierro, de primera calidad, similar a existentes del area centro.	U	16,00	\$ 6.300,00	\$ 100.800,00	0,07%
9.3	Provisión y colocación de banquetas, asientos de barillas de madera dura 2" de espesor, con pie debloque prefabricado de hormigón, sin respaldo, Terminado con barnices opacos, resistente a la medio ambiente y color a definir en obra para los sostenimientos, de H" Comprimido, Ver detalles técnicos	U	40,00	\$ 541,80	\$ 21.672,00	0,02%
9.4	Provisión y colocación de cestos de basura, Ver detalle técnico.	U	40,00	\$ 544,32	\$ 21.772,80	0,02%
9.5	Provisión y colocación de Bolardos de hierro macizo similar a los Existentes localizados en el sector del casco centrico	U	350,00	\$ 819,00	\$ 286.650,00	0,21%
9.6	Provisión y colocación de totems y señalecticas, marcadores de circuitos. En Hormigón Prefabricados, altura y ancho igual a planos técnicos. Señaletica	gl.	1,00	\$ 196.560,00	\$ 196.560,00	0,14%
9.7	Provisión y colocación de poliductos, para futura incorporación de cableados para electricidad, televisión, fibra óptica para cable, internet, telefonía fija. Según detalle técnico (Incluye instalación a línea municipal)	ml.	6.760,00	\$ 3.251,08	\$ 21.977.281,87	16,06%
9.8	Provisión y colocación de espacios verdes destinados a especies arboreas.	gl.	1,00	\$ 441.000,00	\$ 441.000,00	0,32%
9.9	Provisión y ejecución de Pinturas para demarcación de calles	m2	2.190,00	\$ 258,90	\$ 566.999,99	0,41%
10.1	Desagües pluviales sobre red vIAL completos .Incluye alcantarillas	ml.	1.587,42	\$ 7.610,40	\$ 12.080.880,00	8,83%
10.2	Desgües Pluviales domiciliarios (Desde línea municipal hacia colectora)	gl.	1,00	\$ 1.890.000,00	\$ 1.890.000,00	1,38%
10.3	Instalación eléctrica para farolas (Incluyen equipamientos eléctricos para redes: lamparas, cableados, tableros p alumbrados publicos completos, tendido de red)	un	104,00	\$ 3.150,00	\$ 327.600,00	0,24%
10.4	Provisión y ejecución de cañerías dañadas existentes y a remover según obras. Incluye soluciones.	gl.	1,00	\$ 6.842.924,74	\$ 6.842.924,74	5,00%
10.5	Recambio de red de agua	gl.	1,00	\$ 19.356.098,95	\$ 19.356.098,95	14,14%
10.6	Recambio de red de cloacas	gl.	1,00	\$ 34.263.836,87	\$ 34.263.836,87	25,03%
<b>PRECIO FINAL DE OBRA</b>				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 136.874.613,29</b>	<b>100%</b>
<b>PLAZO DE LA OBRA</b>		<b>15 MESES</b>				
<b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA</b>						
<b>LUGAR DE CONSULTA: AV. PARAGUAY 1240</b>						
<b>DESTINO: ÁREA CENTRO DE LA CIUDAD: SECTOR II</b>						
<b>FECHA: JULIO 2016</b>						

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**YOLANDA DE LA CRUZ CORTEZ**  
 JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
 INSTRUMENTOS LEGALES  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° **0656**

## ANEXO II

**CLÁUSULAS PREDISPUESLAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

1.- En los procesos de desarrollo del proyecto, de selección de la contratista para la ejecución de la obra, su inspección o para la contratación de profesionales, LA MUNICIPALIDAD, en el marco de la legislación aplicable y la normativa complementaria vigente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia.
- Si fuera menester la realización de proyectos, se deberá estar a la convocatoria de concurso de proyectos integrales abiertos.
- Si se tratare de la contratación de profesionales externos, distintos a los funcionarios y empleados públicos de la administración gubernamental, deberá seleccionarse mediante concurso de oposición y antecedentes que garanticen el expertise.

2.- LA MUNICIPALIDAD deberá obtener la no objeción previa de LA SECRETARÍA de los siguientes documentos y actos:

- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables a la licitación para la realización de la OBRA.
- La adjudicación de la OBRA.
- La recepción de la OBRA (con garantía de mantenimiento por un plazo determinado, a fin de asegurar que se puedan cubrir los gastos de administración, operación y mantenimiento).
- Toda modificación a los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos del proceso de adjudicación de la obra o todo cambio sustancial en los contratos.
- La terminación anticipada del contrato respectivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (i) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz



## CORRESPONDE A DECRETO N° 0656


3.- LA MUNICIPALIDAD realizará el procedimiento de contratación, obligándose a efectuar la difusión y publicación de sus actos y etapas en la página oficial de la red informática del organismo correspondiente.

4.- LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que adopte para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta y habilitar en la página web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea:

- El acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia.
- La publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria de las mismas en formato digital, certificando que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, por escribano público.
- La publicación de los resultados de la licitación.

Todos los actos que se dicten durante el procedimiento de selección, deberán ser notificados en forma electrónica, como principal condición de validez. En tal sentido esta notificación será complementaria a la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, conforme a la legislación vigente en LA MUNICIPALIDAD. Asimismo, se deberá requerir obligatoriamente la constitución de un domicilio electrónico del oferente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
YOLANDA BEATRIZ CORTÉZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0656

## ANEXO III

**REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES**

**ARTÍCULO 1°.-** El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas SECRETARÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo. Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

**ARTÍCULO 2°.-** La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BERNIZ CORTÉZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NÚMEROACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Sañta

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0656

recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

**ARTÍCULO 3°.-** La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0656

correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

**ARTÍCULO 4°.-** La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 5°.-** Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

**ARTÍCULO 6°.-** La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

**ARTÍCULO 7°.-** El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Suiza

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0656

**ARTÍCULO 8°.-** La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

**ARTÍCULO 9°.-** En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

**ARTÍCULO 10.-** Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

**ARTÍCULO 11.-** A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, que deberá cubrir el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como máximo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 3° del presente reglamento.

2  
ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

8

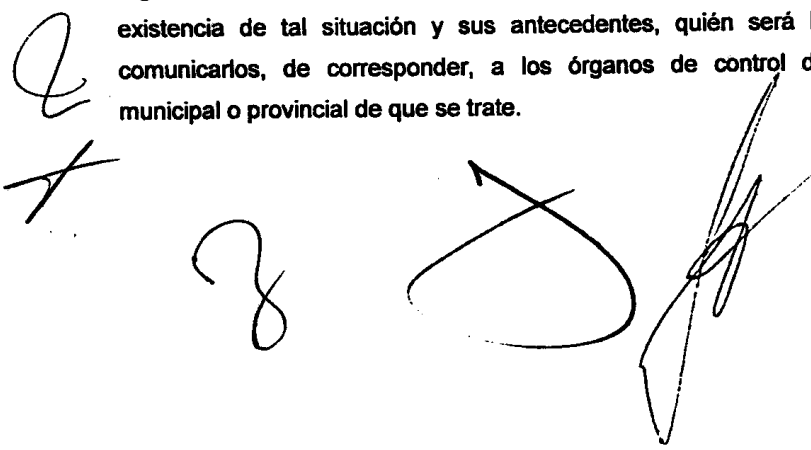
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0656

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Several handwritten signatures and initials are present in the left and center of the page. On the far left, there are two distinct signatures. To their right, there is a large, stylized signature that appears to be 'S'. Further right, there is another large, complex signature.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YOYANDA BEATRIZ CORVEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Sama



Ministerio del Interior, Obras Públicas  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Institución Nacional de Arquitectura

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

CORRESPONDE A DECRETO N° 0656



Ref.: EXP- S02- 0103684/2016  
INFORME TÉCNICO – OBRA  
"INTERVENCIÓN ÁREA  
CENTRO- SALTA"

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

### INFORME TÉCNICO

Habiendo analizado la documentación correspondiente al mencionado proyecto cabe indicar que, en general, dicha información cumple con los requisitos necesarios para la firma del Convenio,

El Proyecto de referencia deberá contar con la aprobación del departamento de hidráulica del Organismo Nacional competente.

Se traslada el Proyecto al Área de Cómputo y presupuesto para su evaluación.

En el ámbito técnico se deberán revisar los siguientes aspectos

- Falta desarrollo de zonas verdes, incrementando los sectores de suelo drenante.
- Definición e incorporación de elementos para circulación y movilidad de personas con dificultad visual.
- Revisión y estandarización de rampas para personas con movilidad reducida.
- Incorporación y adecuación de pasos de cebra.
- Incorporar elementos de equipamiento urbano.
- Incorporación de señalética.

Arq. Juan Carlos Murad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTÉZ  
JEFA (T) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONFORME A DECRETO N° 0656



Ministerio del Interior, Obras Públicas  
y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Arquitectura

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



Ref.: EXP- S02: 0103684/2016

Buenos Aires, 7 septiembre 2016

OBRA: Reordenamiento Del Área  
Centro

## INFORME TÉCNICO

Por la presente y habiendo analizado la documentación de referencia que consta en los folios precedentes (fs.1 a 220) y verificando que la misma está constituida por los siguientes elementos:


- Planta, cortes y detalles constructivos de arquitectura
- Memoria descriptiva
- Pliego Técnico general
- Cómputo y Presupuesto,

Se verifica que la justipreciación, cómputo y presupuesto aparecen como que allí se realizan aparecen como ajustados al proyecto. Dicho cómputo y presupuesto deberá presentarse antes del llamado a licitación acompañando por el análisis y apertura de precios y los pliego licitatorios, que deberán ser aprobados por esta Dirección.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

  
Jorge Sozzi

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
YOLANDA BEATRIZ CORTÉZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



SECRETARÍA DE DECRETOS N° 0656



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

## Informe

Número: IF-2016-01220266-APN-DNA#MI

Buenos Aires, Miércoles 7 de Septiembre de 2016

Referencia: "REORDENAMIENTO DEL ÁREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" Provincia de SALTA.

Ref.: CUDAP: EXP-S02:103684 /2016

## INFORME LEGAL N° 226

- Da inicio a estas actuaciones la presentación de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta, mediante la cual solicita el financiamiento del proyecto "REORDENAMIENTO DEL ÁREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" Provincia de SALTA. En la nota de solicitud se explica la necesidad de su realización teniendo en cuenta la importancia de este proyecto debido al impacto poblacional del mismo, ya que beneficiaría aproximadamente a 554.125 habitantes.
- A fs. 9/10 se informa que la obra tendría un plazo de ejecución de 2 etapas de 15 meses cada una.
- A fs. 222/227 se informa el monto total de la obra de \$ 295.599.931,12 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS).
- A fs. 10/21 se presenta la memoria técnica de parte de la obra: "Reordenamiento urbano area centro de la ciudad de Salta – sector 1 – Norte". A fs. 222/227 se informa su valor de \$ 158.725317,83.
- A fs. 22/33 se presenta la memoria técnica de la parte de la obra correspondiente a "Reordenamiento Urbano área Centro de la ciudad de Salta – sector 2-Sur". A fs. 222/227 se informa su valor de \$ 136.874.613,29.
- A fs.34/103 se agregan planos referidos a la obra en cuestión.
- A fs. 211/215 se encuentran agregadas copias:
  - del documento del Intendente Municipal de la Ciudad de Salta Sr. Gustavo A. Ruberto Sáenz.
  - Copia del acto administrativo de su asunción en el cargo.
- A fs. 219 del presente expediente se encuentra la nota firmada digitalmente por el Señor Subsecretario de Obras Públicas Arq. Jorge Sábato mediante la cual otorga competencia a esta Dirección para intervenir en el proyecto en trato.
- A fs. 228 se agrega el informe técnico firmado por el Arq. Juan Carlos Murad en el cual considera que, luego de evaluar la solicitud y propuesta, se cumplen todos los requisitos técnicos para la firma de un convenio, debiendo revisar algunos aspectos técnicos mencionados en el mismo.
- A fs. 229 se encuentra informe técnico firmado por el MMO Jorge Sozzi que verifica que la justipreciación, cómputo y presupuesto que se realizan aparecen como ajustados al proyecto de marras, mencionando que dicho cómputo y presupuesto deberá presentarse antes del llamado a licitación acompañado por el análisis de precios y pliego licitatorio que deberán ser aprobados por la Dirección Nacional de Arquitectura.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO INSCRIPCIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

RESPONDE A DECRETO N° 0636

En virtud de lo expuesto, de considerarlo oportuno y conveniente la superioridad, correspondiente a la Municipalidad de Salta, dando intervención a las distintas áreas competentes de este Ministerio



Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
Dirección Nacional de Arquitectura

*Corresponde al IF-2016-  
01220266-APN-DNA #MI*

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: c=ARGENTINA, o=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, ou=SECRETARIA DE  
GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, email=gde@minobpu.gub.uy  
Date: 2016.05.12 12:38:43W

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

COMUNICACION DE A DECRETO N° 0656



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Providencia

Número: PV-2016-01220848-APN-DNA#MI

Buenos Aires, Miércoles 7 de Septiembre de 2016

Referencia: Obra: "REORDENAMIENTO DEL ÁREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"- Pcia. de SALTA

REF.EXP.: S02: 103684/2016

Obra: "REORDENAMIENTO DEL ÁREA  
CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"-

Pcia. de SALTA

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir el expediente de la referencia por el cual tramita la firma de un convenio para la realización de la obra "REORDENAMIENTO DEL ÁREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", Pcia. De SALTA.

Al respecto se envían las presentes actuaciones para su intervención.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

AL SEÑOR SUBSECRETARIO

DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Jorge SABATO

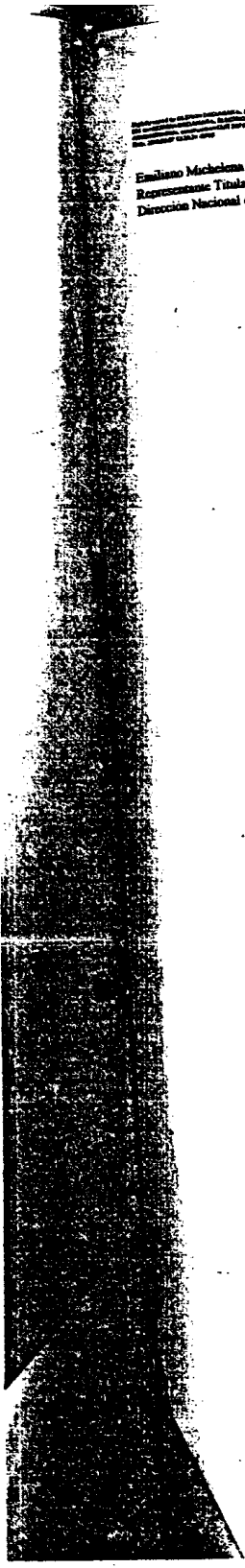
S. / D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTÉZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

RESPONDE A DECRETO N° 0656

Emiliano Machelina  
Representante Titular  
Dirección Nacional de Arquitectura



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Suiza

Digitalizado por: SECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA  
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - DINA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y DEFENSA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA  
BOGOTÁ - COLOMBIA  
Tel: 3462447 (5-2011-4000)

\*\*\*\*\*